

**UNIVERSIDAD DE TALCA
RECTORÍA**

RECTIFICA R.U. N°814 DE 2023, QUE ASIGNA BECAS PARA ESTUDIANTES MUJERES DE POSTGRADO CONVOCATORIA 2023, EN EL SENTIDO QUE SE INDICA.



fuerza de ley Nos. 36 y 152 de 1981; el decreto supremo N° 95 de fecha 29 de abril de 2022, todos del Ministerio de Educación; la ley N°19.880 y la resolución N°7 de 2019 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

- a) Que por la resolución universitaria N°814 de 2023, se asigna la beca para mujeres estudiantes de postgrado, convocatoria 2023.
- b) Que el artículo 62 de la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado faculta a la autoridad administrativa para aclarar los puntos dudosos u oscuros y rectificar los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.
- c) Que por la necesidad de identificar bien a la estudiante seleccionada el concurso antes indicado Doña Andrea Patricia Claudina Arredondo Aracena, se solicita la rectificación de la R.U. aludida en el primer considerando.
- d) Lo autorizado por el Rector.

RESUELVO:

1.- RECTIFIQUESE la Resolución Universitaria N°814 de fecha 28 de junio de 2023 que asignó la Beca para mujeres estudiantes de postgrado, convocatoria 2023, en el sentido de identificar correctamente a la beneficiaria doña Andrea Patricia Claudina Arredondo Aracena de la siguiente forma:

Dónde dice:

Nº	Estudiante	RUT
2	Andrea Patricia Claudina Arredondo Aracena	15920457-k

Debe decir:

Nº	Estudiante	RUT
2	Andrea Patricia Claudina Arredondo Aracena	19975947-7

2.- ESTABLÉZCASE que el listado de seleccionadas por la Beca para mujeres estudiantes de postgrado es el siguiente:

Nº	Estudiante	RUT	Puntaje	Monto	Monto Bruto	CECO
1	Eliana Graciela Bustos Guajardo	20305116-6	5.870	2.000.0000	2.325.000	FCI-PE-087
2	Andrea Patricia Claudina Arredondo Aracena	19975947-7	5.463	2.000.0000	2.325.000	FCI-PE-087
3	Angélica Alexandra Rosales Rebolledo	20703942-k	5.398	2.000.0000	2.325.000	FCI-PE-087
4	Constanza del Carmen Castillo Muñoz	19042878-8	5.376	2.000.0000	2.325.000	FCI-PE-087
5	Sadith Zobeida Astola Mariscal	28047829-6	5.286	2.000.0000	2.325.000	VIT-PE-030
6	María Ignacia González Pavez	20143969-8	5.274	2.000.0000	2.325.000	VIT-PE-030
7	Andrea Paz Carrasco Meza	15920457-k	5.205	2.000.0000	2.325.000	VIT-PE-030
8	Elisa Ximena Huerta García	17507244-6	5.139	2.000.0000	2.325.000	VIT-PE-030

3.-En lo no rectificado permanece vigente lo resuelto en la R.U. N°814 de 2023

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



ISABEL HERNÁNDEZ FERNÁNDEZ
SECRETARIA GENERAL



UNIVERSIDAD DE TALCA
DOCUMENTO TOTALMENTE TRAMITADO
CON FECHA 04 AGO. 2023